

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° D000840-2025-SGRR-MDI e Informe N° D000857-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación; Memorando N° D000579-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Memorando N° D003496-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000836-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° D001144-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que, conforme a lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 42° del acotado marco normativo, que preceptúa que *“los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

Que, mediante Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI, se aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el distrito de Independencia, el cual, en su artículo 1° establece que, el objeto es, promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias; así como el otorgamiento de beneficios como descuentos, promociones por la compra de bienes o servicios, premios y atención preferente, entre otros;

Que, conforme al artículo 8° de la precitada ordenanza, se incluyen como beneficios del programa, la participación en los sorteos que programe la entidad, dirigidos a los vecinos puntuales y exclusivos, razón por la cual, es necesario aprobar el Reglamento del Sorteo virtual electrónico para los vecinos puntuales y exclusivos, a fin de establecer disposiciones que regulen su organización y desarrollo, en concordancia con el artículo 22°, que dispone que los contribuyentes podrán participar en sorteos organizados por la municipalidad, como reconocimiento por el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias. Dichos sorteos serán regulados mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en este marco normativo, mediante Informe N° D000840-2025-SGRR-MDI de fecha 05 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Registro y Recaudación, ha identificado la necesidad de reformular y actualizar integralmente el reglamento del sorteo, toda vez que el Decreto de

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Alcaldía N° D000010-2025-AL-MDI, que aprueba el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Independencia, así como el Decreto de Alcaldía N° D000016-2025-AL-MDI, que establece fecha del Sorteo Virtual Electrónico “Vecino Puntual y Exclusivo” el 10 de octubre de 2025, ya no responden a los nuevos criterios operativos, administrativos y de gestión institucional que se busca implementar para el ejercicio 2026;

Que, a través del Informe N° D000857-2025-SGRR-MDI de fecha 17 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Registro y Recaudación, remite el Informe Técnico N°005- 2025-JHTM-GSAT-MDI, mediante el cual se sustenta la propuesta de emisión de un nuevo Decreto de Alcaldía que apruebe el Reglamento del Sorteo virtual electrónico denominado: “Tu Puntualidad Tiene Recompensa”, en el marco de la Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI, que regula el Programa de Incentivos Vecino Puntual y Exclusivo; incorporando disposiciones actualizadas sobre el cierre del padrón de participantes, las condiciones de participación, la determinación de los premios a sortear, la reducción del plazo para su reclamo, la definición del órgano responsable y otros;

Que, con Memorando N° D000579-2025-GSAT-MDI de fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, considera que, resulta necesario implementar el Sorteo Virtual antes mencionado, a fin de incentivar de manera positiva al contribuyente, el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, premiando la puntualidad y promoviendo la continuidad de una conducta responsable en el pago de sus tributos. Ello contribuirá a optimizar la recaudación municipal, reducir los índices de morosidad y generar mayores recursos económicos, que posibiliten la ejecución de obras y la prestación de servicios en beneficio de los vecinos del distrito, en concordancia con las metas del presente ejercicio fiscal;

Que, por medio del Memorando N° D003496-2025-OGPPM-MDI de fecha 24 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, brinda opinión técnica favorable a la propuesta de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, dado que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente y no irrogará gastos mayores a los ya previstos en el ejercicio presupuestal del 2026;

Que, mediante Informe N° D000836-2025-OGAJ-MDI de fecha 29 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en mérito a los Informes y documentos señalados, concluye que, resulta viable aprobar mediante Decreto de Alcaldía, el Reglamento del Sorteo Virtual Electrónico “Tu puntualidad tiene recompensa”, en aplicación de la Ordenanza N° 496-2025-AL-MDI que aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el distrito de Independencia. Así también, con Memorando N° D001144-2025-GM-MDI la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General los actuados, para efectos de emisión del Decreto correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento del Sorteo Virtual Electrónico “*Tu puntualidad tiene recompensa*”, conforme a la Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI, que aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el distrito de Independencia; que consta de dieciséis (16) artículos y dos (02) Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° D000010-2025-AL-MDI de fecha 18 de junio de 2025 y el Decreto de Alcaldía N° D000016-2025-AL-MDI de fecha 30 de setiembre de 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del Decreto con su respectivo reglamento y anexos en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA